



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 154-2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 18 OCT 2017

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico Nº 097-GRJ /CBS, Memorando Nº 0174-2017-GRJ-GRDS/DAIER y Solicitud de Licencia, en relación a la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Tania Verinik Cunyas Salazar**, madre sustituta bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín;

#### CONSIDERANDO:

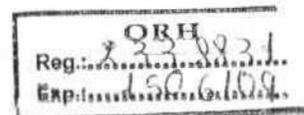
Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12º de la Ley Nº 26790 concordante con el artículo 4º del D.S. Nº 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario,** (énfasis agregado);

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276 en concordancia con los artículos 110º y 111º de su Reglamento, así como el artículo 46º del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, en el presente caso, la recurrente doña Tania Verinik Cunyas Salazar, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la administrada acredita su incapacidad temporal para laborar mediante el CITT, resultando procedente concederle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por cumplir con las condiciones establecidas por el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando necesario emitir el acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de quince días, con efectividad al día 26 de julio al 09 de agosto de 2017, conforme al CITT N° A-307-00021869-17, a favor de doña **Tania Verinik Cunyas Salazar**, en su condición de madre sustituta bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de la Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín

**ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín al file y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 OCT 2017



Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL